



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 574-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de Diciembre del 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 570-2019-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, el Memorándum Nº 277-2019-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1396-2019-JECH/GGP/GM-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 1227-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído Nº 8174, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 570-2019-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA - TACNA", con un Presupuesto Total de S/ 280,068.90 (Doscientos Ochenta Mil Sesenta y ocho con 90/100 soles), y plazo de ejecución de 30 días calendarios, en mérito a la documentación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum Nº 277-2019-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien comunica al Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, Gerente de Gestión de Proyectos, considerando la Resolución de Alcaldía Nº 570-2019-MDCN-T, sírvase proceder a la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA - TACNA", bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe Nº 1396-2019-JECH/GGP/GM-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, en atención al Memorándum Nº 277-2019-GM-MDCN-T y Resolución de Alcaldía Nº 570-2019-MDCN-T, solicita la designación de un Inspector para la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA - TACNA", para realizar la correcta ejecución conforme a la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante el Informe Nº 1227-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSE DIAZ ARIAS, informa que en atención a los documentos de referencia y funciones inherentes al cargo, hace llegar a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de INSPECTOR de la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA - TACNA", el mismo que empezó sus funciones a partir del 11 de Diciembre del 2019, para al caso remite los datos del profesional designado, para su evaluación y trámite correspondiente al siguiente profesional:

Nombre del profesional	: OMAR JORGE QUILLE MAMANI
Profesión	: INGENIERO CIVIL
Registro CIP	: 161769
Correo electrónico	: jquille08@hotmail.com
Teléfono	: 966-243999





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El Inspector de la Actividad de Manteamiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"**, Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provéido N° 8174, de fecha 11 de Diciembre del 2019, el Gerente Municipal Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil OMAR JORGE QUILLE MAMANI, con CIP. N° 161769, en el cargo de INSPECTOR de la ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOJO DE ESCOMBROS EN LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA - TACNA", a partir del 11 de Diciembre del 2019, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
SGSP
SGGRH
GGP
INTERESADO
ARCHIVO.